

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de marzo de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00175-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que se citó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado conforme obra en PDF42 y 43.

SEGUNDO. Reconocer personería al abogado Rafael Ricardo Rincón Gómez como apoderado sustituto de la parte actora en los términos del memorial de sustitución obrante en PDF46.

TERCERO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la demandante acreditó la consignación por concepto del valor establecido en el avalúo aportado PDF47-51.

CUARTO. Como quiera que se cumplió con lo previsto en el numeral 3° del artículo 399 del Código General y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Código General del Proceso se comisiona con amplias facultades, al Juez Promiscuo Municipal de Monterrey Casanare para llevar a cabo la diligencia de entrega anticipada del inmueble que hace parte del predio de mayor extensión identificado con el folio de matrícula 470-47264

Por secretaría líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

QUINTO. Requerir a la parte demandante para que acredite la notificación a los demandados y la inscripción de la demanda en el predio objeto de expropiación, dado que se elaboró y tramitó el oficio que comunicó tal medida conforme está acreditado en PDF44-45.

SÉPTIMO. Secretaría proceda conforme se le direccionó en el numeral 4º del auto de 14 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

J.R.

Juez